

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PROVIDENCIA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE TERCEROS PERJUDICADOS
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para emitir la providencia de levantamiento de medidas cautelares por procesos coactivos, siempre que el peticionario demuestre ser el tercero perjudicado.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que requieran o necesiten el levantamiento de medidas cautelares por procesos coactivos, siempre que el peticionario demuestre ser el tercero perjudicado.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Providencia de levantamiento de medidas cautelares a favor de terceros perjudicados.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud en hoja membretada.2. Pruebas de tercero perjudicado.3. Disolución de sociedad conyugal (bienes muebles e inmuebles).4. Certificado de la partida de matrimonio con la sub inscripción en el Registro Civil de la Disolución (bienes muebles e inmuebles).5. Inscripción de la disolución de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad (para bienes inmuebles).6. Copia certificada del contrato de compra-venta (fecha anterior a la disposición de la medida cautelar).

¿Cómo hago el trámite?

1. Entregar solicitud y requisitos establecidos en la Unidad de Tesorería.
2. Receptar la providencia de levantamiento de la medida cautelar de la prohibición de enajenar bienes que pertenecen a terceros.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

'Especie Valorada - 1 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Matriz Sur: Av. Atahualpa y Río Cutuchi

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art. 26, 27, 38.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Call Center Institucional**Correo Electrónico:** gadma@ambato.gob.ec**Teléfono:** 03-2997800**Transparencia**